



## Resolución Directoral Nacional N° 033 -2012-BNP

Lima, 01 MAR. 2012

La Directora Nacional (e) de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTO**, el Informe N° 031-2012-BNP/ODT, de fecha 27 de febrero de 2012, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico, mediante el cual se plantea conformar la Comisión para la Formulación de la Propuesta de Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 002-2012-EF/50.01 aprobada con Resolución Directoral N° 004-2012-EF/50.01, publicada el 23 de febrero de 2012” Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013” y el Informe N° 091-2012-BNP/OAL, de fecha 29 de febrero de 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal;



### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010 y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2012-EF/50.01, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 23 de febrero de 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-EF/50.01, Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas viene implementando una nueva metodología e instrumentos para mejorar la calidad del gasto público, en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR), lo que implica migrar de un enfoque inercial y centrado en el costeo de insumos hacia un modelo de financiamiento que vincula los recursos asignados con los productos y resultados que se debe lograr en beneficio de la población objetivo;

Que, conforme a lo establecido en el literal a) del artículo 8° de la Directiva N° 002-2012-EF/50.01, “Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013”, dispone que el Titular de la entidad rectora



